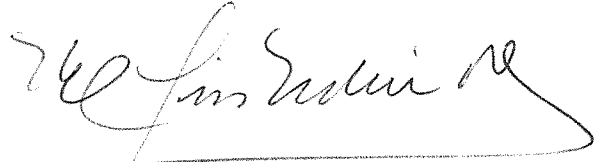




Hoja No. Uno
de cuatro

1 En la Ciudad de Guatemala, el trece de abril de dos mil veintiuno, los suscritos:
2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro,
6 cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de
7 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito
9 mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **NORMA LETICIA ANDRINO HERRERA DE**
19 **MORALES**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, guatemalteca,
20 Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento
21 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un
22 mil ochocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos cinco, cero
23 ciento uno (1888 88705 0101), expedido por el Registro Nacional de las
24 Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**
25 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GRUPO PLUS**,


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

El presente documento se otorgó en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 28 de julio de 2020.

26 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con
27 el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el
28 catorce de julio de dos mil veinte por el notario Roy Nain Santizo Barrios, el cual
29 quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos noventa y
30 cinco mil cuatrocientos noventa y tres (595493), folio quinientos tres (503), del
31 libro setecientos cuarenta y seis (746) de Auxiliares de Comercio, expediente
32 número cuarenta y tres mil ochocientos nueve guion dos mil veinte (43809-
33 2020), con fecha veintiocho de julio de dos mil veinte; aseguramos ser de los
34 datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio
35 de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
36 legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL**
37 **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA APLICACIONES DE GESTIÓN**
38 **POR PROCESOS DE NEGOCIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas
39 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en
40 la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en actualización
41 de cuarenta y nueve (49) licencias de software para aplicaciones de gestión por
42 procesos de negocios, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
43 Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización
44 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de
45 adjudicación JC guion once guion dos mil veintiuno (JC-11-2021) de la junta de
46 cotización respectiva, de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno.
47 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
48 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad GRUPO PLUS,
49 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
50 adjudicación antes relacionada, yo, Norma Leticia Andrino Herrera de Morales,

El presente documento se otorgó en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 28 de julio de 2020.



1 en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GRUPO PLUS,
2 SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregarle la
3 actualización de cuarenta y nueve (49) licencias de software para aplicaciones
4 de gestión por procesos de negocios, marca AuraQuantic, de acuerdo con la
5 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
6 Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero
7 setenta y seis (076) y del cero setenta y nueve (079) al ciento uno (101), forman
8 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
9 Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la
10 actualización del licenciamiento de software relacionada en la cláusula
11 precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida
12 veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,
13 en el plazo cinco (5) días calendario, contado a partir del día siguiente de la
14 aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**
15 El Banco pagará a el Contratista, por la actualización del licenciamiento de
16 software, objeto de este contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS**
17 **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q446,500.00)**, la cual
18 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
19 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
20 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o
21 constancia de la actualización del licenciamiento de software relacionada, a
22 entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente
23 extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará
24 únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura
25 Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

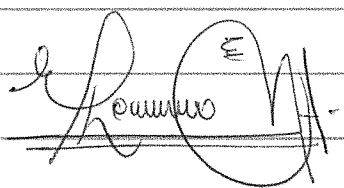
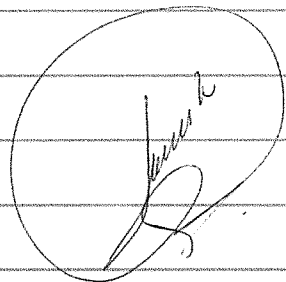


1 contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del
2 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
3 represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y**
4 **derechos de autor):** En caso alguna o algunas de las licencias de software
5 incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las
6 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a
7 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
8 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin
9 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,
10 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o
11 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y
12 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
13 equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
14 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
15 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del
16 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o
17 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
18 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
19 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
20 las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En
21 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que
22 en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización,
23 el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
24 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el
25 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

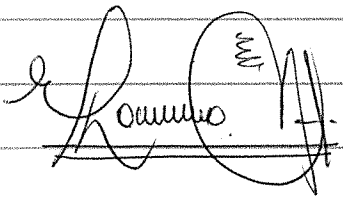
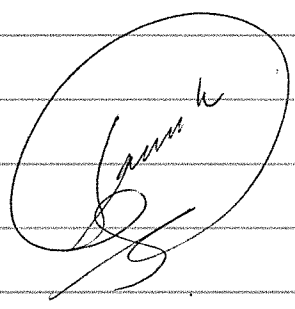


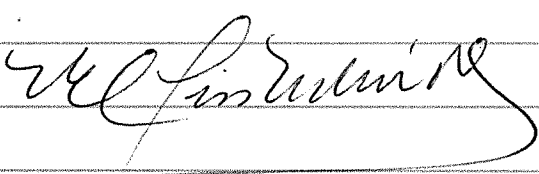
1 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto Número
2 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
3 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
4 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
5 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
6 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
7 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
8 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
9 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
10 entera conformidad.

11
12 
13 
14

15 En la Ciudad de Guatemala, el trece de abril de dos mil veintiuno, como notario
16 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
17 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
18 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
19 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
20 tuve a la vista, y por la licenciada **NORMA LETICIA ANDRINO HERRERA DE**
21 **MORALES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con
22 Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos ochenta y ocho,
23 ochenta y ocho mil setecientos cinco, cero ciento uno (1888 88705 0101),
24 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
25

26 Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada GRUPO
27 PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas
28 que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE**
29 **SOFTWARE PARA APLICACIONES DE GESTIÓN POR PROCESOS DE**
30 **NEGOCIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
31 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y
32 selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001)
33 al cero setenta y seis (076) y del cero setenta y nueve (079) al ciento uno (101),
34 el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
35 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
36 acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto
37 firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

40
41  

45 *Arte mi:*
46 



48 *Elisa del Rosario Roldán Oliva*
49 **ABOGADA Y NOTARIA**